Eliminados 8 renglones. Fundamento legal en el artículo 116 de la LGTAIP; Artículo 3 Fracción XXXIII; 11 Fracción VII; 60, 65, 72, 76 y 144 de la Ley 875 de la materia; Artículos 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 de la materia. LGMCD, así como la elaboración de Versiones Públicas en sus Artículos Noveno, Trigésimo Octavo, Trigésimo Noveno emitidos p INAI. En virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales identificativos (Registro S.S.A, Cedula profesional, Datos de Inscripción)

H. Veracruz, Ver., a 28 de diciembre de 2022

Oficio: **DOPDU/SDDU/FRACC/RECO/077/2022**

Asunto: Se autoriza la Constitución del Régimen de Propiedad en Condominio del inmueble ubicado en Fracción A de la Subdivisión Lote 13, 14, 15 y 16 de la Manzana 6 del Fraccionamiento Reforma en el Municipio de Veracruz, Ver.

INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA ALMEBO, S.A. DE C.V.
PRESENTE

El que suscribe Maestro Luis Román Campa Pérez, en mi carácter de Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Veracruz, de conformidad con el nombramiento de fecha siete de enero de dos mil veintidós, debidamente expedido por la Lic. Patricia Lobeira Rodríguez Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de Veracruz, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68 y 71 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 73 Bis. y 73 Ter. de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 6 del Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del Municipio Libre de Veracruz; 4 del Reglamento de Desarrollo Urbano, Fraccionamiento y Vivienda para el Municipio de Veracruz, Veracruz; y 44 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave; 4 fracción I inciso s), 132, 133, 134 y 135 del Reglamento de Desarrollo Urbano, Fraccionamiento y Vivienda para el Municipio de Veracruz, Veracruz; 48 fracción IV inciso a) y 55 Reforma al Bando de Gobierno para el Municipio Libre de Veracruz, por este conducto manifiesto la:

AUTORIZACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DEL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO

Del inmueble ubicado en calle Mario B. Remes entre Avenida Alonso de Ávila y Avenida Francisco Pizarro; de la Fracción A de la Subdivisión Lote 13, 14, 15 y 16 de la Manzana 6 del Fraccionamiento Reforma en el Municipio de Veracruz, Ver., la **Licencia de Construcción** con **folio CURB/0594/2022** de fecha 15 de diciembre de 2022, emitida por la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano; para la inscripción tanto del acta constitutiva del condominio como de las operaciones traslativas de dominio de cada una de las viviendas ubicadas en **calle Mario B. Remes entre Avenida Alonso de Ávila y Avenida Francisco Pizarro; de la Fracción A de la Subdivisión Lote 13, 14, 15 y 16 de la Manzana 6 del Fraccionamiento Reforma en el Municipio de Veracruz, Ver.**

El bien inmueble objeto de la presente autorización cuenta **con -30- treinta departamentos**, distribuidos en condominio planta baja y siete niveles, con una **superficie de construcción autorizada de 2,968.00 m².** Su descripción general de áreas de uso común y privativo de las viviendas, así como de los indivisos se encuentra consignada en las memorias descriptivas selladas por esta Dirección, y formuladas por el **Ing. Juan Sisquella Morante, con Registro Municipal PRO-SIMS-016-11, REG. S.S.A. [redacted] y cedula profesional [redacted]**

Los lotes en el cual se ubican las viviendas en cuestión cuentan con autorización de enajenación de lotes con No. **DOPDU/SDDU/FRACC/TD/034/2022** de fecha 27 de diciembre de 2022 emitido por la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Veracruz.

Deberá acatar lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 21 de la Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que el propietario, en escritura pública, deberá declarar su voluntad de constituir el régimen de propiedad en condominio respecto al inmueble amparado por la escritura [redacted] del Libro [redacted] de fecha [redacted] de [redacted] de [redacted] pasado ante la fe del Lic. [redacted] titular de la notaría

público número [redacted] **de esta** [redacted] **demarcación notarial e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo la inscripción No.** [redacted] **del Volumen** [redacted] **de la Sección** [redacted] **de fecha** [redacted] **de** [redacted] **de** [redacted] en el Registro Público de la propiedad y del Comercio de Veracruz, Ver., por la que se acredita la propiedad del inmueble objeto de la presente autorización a favor de **INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA ALMEBO S.S. DE C.V.**

La Escritura Pública de la Constitución del Régimen de Propiedad en Condominio a que refiere el párrafo anterior, deberá contener y cumplir con las fracciones que le correspondan al artículo 21 de la Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, misma que de manera enunciativa mas no limitativa se citan a continuación:

I. Contener los datos de identificación de las licencias, autorizaciones o permisos expedidos por las autoridades competentes.
II. Especificar las vías, bienes, áreas generales de uso común, sus medidas y colindancias, así como los usos y datos que permitan su plena identificación.
III. Citar la descripción y datos de identificación de cada unidad de propiedad exclusiva, sus medidas, superficies y colindancias, así como los cajones de estacionamiento de vehículos que le correspondan.
IV. Tratándose de conjuntos urbanos condomínales, la ubicación, superficie y colindancias de cada lote condominal.
V. Los bienes de propiedad común, sus medidas y colindancias, sus usos y los datos que permitan su plena identificación. En el caso de conjuntos urbanos condomínales, las medidas y colindancias de las vías generales de uso común y las de los demás bienes, áreas e instalaciones generales de uso común.
VI. Los casos y condiciones en que puede ser modificada la escritura constitutiva

Al apéndice del protocolo de la escritura pública se agregarán certificados por fe de Notario Público, los planos generales y particulares, así como el reglamento correspondiente, y deberá apegarse a lo dispuesto a la fracción XIII, del artículo 21 de la Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

El presente acto de autoridad deberá de exhibirse en original o copia certificada por Notario Público, ante las dependencias o entidades en las que se realicen trámites posteriores.

2022 - 2025 VERA CRUZ
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

ATENTAMENTE

MTRO. LUIS ROMÁN CAMPA PÉREZ
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO
H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ.

Eliminados 8 renglones. Fundamento legal en el articulo 116 de la LGTAIP; Artículo 3 Fracción XXXIII; 11 Fracción VII; 60, 65, 72, 76 y 144 de la Ley 875 de la materia; Artículos 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 de la materia. LGMCD, así como la elaboración de Versiones Públicas en sus Artículos Noveno, Trigésimo Octavo, Trigésimo Noveno emitidos por el INAI. En virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales identificativos.(Datos de Notario, Datos delnscripcion)